



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distr. GENERAL

PNUMA/CMS/Recomendación 9.2

Español
Original: Inglés

MEGAFAUNA SAHELO-SAHARIANA

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Novena Reunión (Roma, 1-5 de diciembre de 2008)

Reconociendo que la amplia fauna mamífera de las tierras áridas de Eurasia y África del Norte engloba a numerosas especies con poblaciones amenazadas que se encuentran en un estado de conservación profundamente insatisfactorio y frecuentemente crítico;

Consciente de que las tierras áridas con su excepcional legado natural y cultural y sus fenómenos migratorios exclusivos constituyen un área crucial para la acción de la Convención;

Recordando que varias especies encontradas en ese bioma están en el Apéndice I de la Convención;

Observando que la recomendación 4.5 adoptada por la Conferencia de las Partes en su Cuarta Reunión (Nairobi, 7-11 de junio de 1994) solicitaba que el Consejo Científico, en colaboración con la Secretaría, estableciera una Acción Concertada a favor de los Ungulados Sahelo-saharianos;

Observando con satisfacción el progreso realizado por esta Acción Concertada a favor de los Ungulados Sahelo-saharianos;

Teniendo en cuenta el proceso entre periodos de sesiones sobre la futura estructura de la CMS, y *consciente* de que el desarrollo de nuevos instrumentos debe ser vinculado a este proceso; y

Reconociendo la recomendación de las reuniones 14ª y 15ª del Consejo Científico sobre que se continúe y se extienda la ACCIÓN CONCERTADA A FAVOR DE LOS UNGULADOS SAHELO-SAHARIANOS a otros grandes mamíferos con distribución dentro del área de la Acción Concertada;

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Solicita* al Consejo Científico, en cooperación con la Secretaría y otras Partes involucradas, que lleve a cabo una ACCIÓN CONCERTADA A FAVOR DE LA MEGAFAUNA SAHELO-SAHARIANA, que a su debido tiempo abarcará a todos los grandes mamíferos migratorios amenazados de los desiertos templados y fríos, los semidesiertos, las estepas y las montañas

asociadas de la región Sahelo-sahariana. La Acción contará con un Plan de Acción e informes de situación para todas las especies involucradas y se centrará en *Oryx dammah*, *Addax nasomaculatus*, *Gazella dama*, *Gazella leptoceros*, *Gazella cuvieri*, *Gazella dorcas* y *Acinonyx jubatus*;

2. *Anima* a los Estados del área de distribución y a otras Partes interesadas a que preparen, en colaboración con el Consejo Científico y la Secretaría, las propuestas necesarias para la inclusión, en el Apéndice I o en el Apéndice II, de las especies amenazadas que se beneficiarían de la Acción;
3. *Anima* a la Secretaría a realizar esfuerzos para introducir en la Convención Estados del área de distribución de la fauna Sahelo-sahariana que todavía no son Partes y estar en contacto con otras Convenciones involucradas con el fin de mejorar las sinergias;
4. *Urge* a los Estados del área de distribución que no sean Partes a que apoyen la Acción como reconocimiento de su significado global;
5. *Apela* a los Estados del área de distribución y a otras Partes interesadas a apoyar la elaboración de un Memorándum de Entendimiento y otras herramientas vinculantes y no vinculantes para complementar la ACCIÓN CONCERTADA SAHELO-SAHARIANA y su Plan de Acción;
6. *Anima* al Comité Científico y a la Secretaría a prever, consultando a las Partes involucradas, una ampliación del área de acción a los desiertos del Cuerno de África y los biomas asociados; y
7. *Solicita* al Comité Científico y a la Secretaría que informen sobre el progreso de la acción en la próxima Conferencia de las Partes.